CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0356-2026
Fecha: 06-11-2026 Hora: 03:44 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

CONTRATISTA:	**KEILA GARCES GALAN** **C.C. 1.143.244.870**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DOCUMENTALES, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y DESCONGESTIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DIRECCIONES, TERRITORIALES DE CORPOURABA Y DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA TERRITORIAL CENTRO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL.**
VALOR:	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (COP 11.200.000).**
PLAZO DE DURACIÓN:	**CUATRO (04) MESES**
PROGRAMA:	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
SUBPROGRAMA:	**INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE**
PROYECTO:	**3299-01 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**

Entre los suscritos **ALEXIS CUESTA,** mayor y vecino de Turbo, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.978.553 expedida en Turbo Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, **KEILA GARCES GALAN,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1.143.244.870** quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **LA CONTRATISTA.** Los

anteriores que en conjunto se denominarán las Partes, acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios persona natural, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y de las siguientes consideraciones:

Que la Ley 1150 de 2007 en su título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos el artículo 2° de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, numeral 4°.
Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Regional de Desarrollo de Urabá se transforma en Corporación de Desarrollo Sostenible, adoptando la denominación CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABA, entidad a la cual se le asignan, entre otras, las funciones establecidas en los artículos 31 y 40 de la citada ley, tales como: ejecutar las políticas, planes y programas ambientales definidos por la normatividad vigente; ejercer la función de máxima autoridad ambiental en su jurisdicción; desarrollar funciones de planificación global del territorio; actuar como autoridad ambiental marina conforme a la Ley 1450 de 2011; y ejercer funciones de gestión del riesgo de desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.

CORPOURABA es una Entidad del orden Nacional de carácter público, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, y encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible. Igualmente, CORPOURABA tiene asignadas unas funciones por ley, las cuales se encuentran previstas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Para dar cumplimiento con lo anterior CORPOURABA se encarga del aprovechamiento sostenible y racional de los recursos naturales renovables y del medio ambiente a través de dieciséis (16) tramites ambientales de los cuales diez (10) de ellos se encuentran regulados bajo aplicativo CITA y se encuentran automatizados -concesión de aguas superficiales, concesión de aguas subterráneas, permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, permiso de vertimiento, aprovechamiento forestal persistente, aprovechamiento forestal único, aprovechamiento forestal doméstico, registro de libro de operaciones forestales, registro de plantaciones forestales de carácter protector y permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas- llevando todo su registro desde la solicitud inicial pasando por su evaluación y finalmente una actuación jurídica que viabiliza o no la solicitud del trámite. Los seis trámites siguientes no se encuentran sistematizados lo que hace necesario llevar su registro por tablas conjuntas de modo manual -licencia ambiental, custodia autorizada de fauna silvestre, permiso de estudio, permiso de recolección de especímenes con fines no comerciales, permiso para zonas de depósito de materiales y planes de manejo y/o guía ambiental- los cuales se deben regular bajo los mismos principios que los primeros trámites ambientales.

También de los trámites ambientales, CORPOURABA ejerce sus funciones de autoridad ambiental bajo actividades labores de control y vigilancia, decomisos de fauna, operativos de control y vigilancia en flora, atención de quejas por minería, entre otras. Además, realiza el monitoreo de los recursos naturales por medio de redes de monitoreo de aguas subterráneas, aguas superficiales, monitoreo de playas y monitoreo de manglares.

El proceso de autoridad ambiental enmarcado dentro del documento "D-AA-02 CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO APLICACIÓN DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL" viene presentando problemas e inconvenientes en las salidas de los flujos debido a una mala gestión documental no solo en las solicitudes a trámites sino en toda la documentación asociada a éstos que no poseen una correcta gestión, respecto a su tratamiento, que no se detalla en los manuales de usuario ni en los procesos internos propios que regulan la especificidad del servicio documental. Los procesos dentro de los documentos "P-AA-03 etapa jurídica y técnica para tramites ambientales que se encuentran en el módulo aplicación de la autoridad ambiental del aplicativo cita" y "p-aa-04 etapa jurídica y técnica para tramites ambientales que no se encuentran en el módulo aplicación dela autoridad ambiental del aplicativo cita" requieren una mejora la cual debe orientarse a la entrega de un mejor servicio no solo durante la evaluación de una solicitud a trámite ambiental sino en toda solicitud que se encuentre ligada a los mismos y aquellos trámites ya otorgados contemplando con ello no solo el cumplimiento de entrega de información complementaria a solicitudes a trámites que se suspendan sino también a la documentación que usuarios presenten como cumplimiento a los diferentes requerimientos técnicos y/o de orden administrativo que se pueda realizar a un trámite vigente.

El proceso de autoridad ambiental es un proceso completo que enmarca no solo la parte operativa técnica misional sino también un componente jurídico, cuyas salidas, dentro de los flujos de proceso, deben de cumplir y tener competencias sobre los trámites solicitados y otorgados, actos administrativos que definen cierres y/o seguimientos y procesamiento adecuado a la información asociada a trámites ambientales la cual se puede mejorar con el apoyo directo de un equipo de trabajo conformado por un técnico idóneo, con conocimiento no solo en el seguimiento y evaluación a trámites sino también en la gestión de la documentación presentada de carácter técnico y con un abogado encargado en la revisión de toda la documentación legal y correspondiente bajo su perfil ocupacional.

Además de las disposiciones que le asisten en materia ambiental también debe procurar por el cumplimiento de La ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dictó la Ley general de archivos y se dictan otras disposiciones", establece en el título IV-Administración de Archivos, artículo 11, que la administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

En armonía con lo anterior, se establece en el artículo 21, que las Entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Conforme a lo anterior se requiere la contratación de una persona que apoye los procesos administrativos enmarcados en el proceso de autoridad ambiental, además, de apoyar el

seguimiento al cumplimiento de los diferentes indicadores dando cumplimento los requerimientos de los usuarios de la Entidad en términos de calidad y oportunidad.

Para llevar a cabo esta tarea de una correcta manera se requiere que la persona contratada esté familiarizada con los trámites ambientales, proceso de autoridad ambiental, seguimiento a trámites e indicadores. Por otro lado, para la automatización de procesos y el diseño de bases de datos, para lo cual debe contar con experiencia en gestión actividades relacionadas con archivo y gestión documental de un año.

Con base en lo anterior, se pretende seguir fortaleciendo el trabajo que viene realizando la secretaría general, máxime cuando se debe apuntar al cumplimiento de los indicadores mínimos de gestión, a las metas del PAI y a los requerimientos de los usuarios de la Entidad en términos de calidad y oportunidad.

Del mismo modo, de acuerdo a las estimaciones el volumen de trabajo en la Corporación ha ido aumentando de manera significativa año tras año debido al desarrollo de grandes proyectos de infraestructurales (vías primarias, secundarias y terciarias, puertos marítimos, Centrales Hidroeléctricas), u otros en los municipios de la jurisdicción de CORPOURABA, lo que implica un aumento en ingreso a tramites iniciales, PQRDS, quejas ambientales por afectaciones por minería, suelos y demás. Sin embargo, la planta de personal se mantiene constante, dando como resultado una insuficiencia de personal de planta y que la carga laboral para los funcionarios aumente en volúmenes significativos, lo que implica la poca disponibilidad del personal para ejecutar las funciones de la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental.

Así mismo, para el desarrollo de las actividades institucionales de CORPOURABA durante la vigencia 2026, se cuenta con recursos provenientes de la Transferencia del Sector Eléctrico (TSE), cuya ejecución debe guardar correspondencia con su destinación legal y con las actividades debidamente programadas por la Corporación. De conformidad con los artículos 31, 44 y 45 de la Ley 99 de 1993, CORPOURABA desarrolla funciones relacionadas con la administración, protección, control y vigilancia de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, para cuyo cumplimiento requiere contar con información organizada, actualizada y disponible que respalde las actuaciones administrativas y misionales de la entidad.

En este contexto, se requiere apoyo para el fortalecimiento de los procesos de gestión documental, mediante la organización, clasificación, foliación, rotulación e inventario de los archivos de gestión, así como la preparación y realización de las transferencias documentales primarias al Archivo Central de la Corporación. Estas actividades permiten mejorar la organización y conservación de los expedientes, facilitar su consulta y recuperación, garantizar la trazabilidad de la información y contribuir al cumplimiento de los procedimientos archivísticos establecidos por la entidad.

Por lo anterior, la contratación de una persona con formación técnica en Archivo y Registro y experiencia relacionada resulta necesaria para apoyar la descongestión y organización de los archivos de gestión, la elaboración y diligenciamiento de los instrumentos de control

documental, el retiro de elementos que puedan deteriorar los documentos y el cambio de carpetas que presenten condiciones inadecuadas, así como el apoyo en la actualización de los inventarios del Archivo Central cuando se requiera. De esta manera, se contribuye al adecuado manejo, conservación y disponibilidad de la documentación institucional, al fortalecimiento de la gestión administrativa y al desarrollo oportuno de las actividades a cargo de CORPOURABA.

La ejecución de estas actividades deberá guardar correspondencia con las funciones asignadas, los productos esperados, la programación institucional y la destinación legal de los recursos que financien la contratación.

Que para el año 2026 desde la coordinación de indicadores de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental la cual es el área que lidera el proceso de autoridad ambiental, se tienen las siguientes proyecciones en el marco de los trámites ambientales y seguimientos a los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales, conforme se indica:

1.1. Tramite ambiental año 2026.

Para definir o estimar el número de trámites ambientales que pudieran recibirse en el año 2026, se tomaran las estadísticas de los últimos 6 años, tal como se observa en la Tabla 1 (ver Tabla):

Tabla 1. Numero de solitudes de trámites ambientales ingresados en el periodo 2020-2025

TIPO DE TRAMITE	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total, General	Promedio
Aprovechamiento forestal persistente	9	35	18	13	15	11	101	17,7
Aprovechamiento forestal único	6	8	2	6	5	3	30	6,3
Concesión de aguas subterráneas	22	31	19	20	31	24	147	24,7
Concesión de aguas superficiales	29	48	34	23	40	40	214	37,2
Permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas	3	1	0	1	0	4	9	1,2
Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	11	9	108	37	73	71	309	56,5
Permiso de prospección y	22	15	14	11	11	19	92	16,3

exploración de aguas subterráneas								
Permiso de vertimiento	30	39	55	59	62	75	320	54,7
Registro de libro de operaciones forestales	4	8	2	2	4	0	20	4,5
Registro de plantaciones forestales de carácter productor - protector y protector	5	13	0	1	9	4	32	6,8
Total, general	**141**	**207**	**252**	**173**	**250**	**251**	**1274**	**21,2**

Se puede observar un aumento en los tramites iniciales de los siguientes permisos: Ocupación de cauce, playas y lechos, Concesiones de aguas y Vertimientos. Estos aumentos corresponden al desarrollo de proyectos en los municipios de la jurisdicción de CORPOURABA (vías primarias, terciarias, minería, puertos de gran calado y otros del sector privado) e inversión de entes como Gobernación de Antioquia en los municipios del Departamento.

Con base en el análisis de los datos de solicitudes de trámites ambientales ingresados en el periodo 2020-2025, se ha observado un incremento significativo en los trámites. Para el año 2026, se proyecta un aumento del 5% en el total de solicitudes respecto al año anterior, alcanzando un total de 260 solicitudes. Esta proyección se fundamenta en la tendencia creciente de trámites. Además, se considera la inclusión de las renovaciones de permisos que se encuentran en su último año de vigencia, las cuales se han identificado y se incorporarán al total proyectado, garantizando así una estimación más precisa y realista de la demanda de trámites ambientales para el próximo año.

1.1.1. Proyecciones tramites recurso flora 2026.

Si en el año 2026, la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP emite pronunciamiento levantando o modificando la restricción de los permisos y/o autorizaciones en la región geográfica de Tulapas en Urabá, específicamente municipios de San Pedro, Necoclí y Distrito Portuario de Turbo, se proyecta un aumento significativo de tramites iniciales en el segundo semestre del área forestal.

Tabla 2. Proyección tramites área flora para el año 2026.

TIPO DE TRAMITE	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total, General	Promedio
Aprovechamiento forestal persistente	9	35	18	13	15	12	106	17,5
Aprovechamiento forestal único	6	8	2	6	5	3	38	4,5

Registro de libro de operaciones forestales	4	8	2	2	4	0	27	3,3
Registro de plantaciones forestales de carácter productor - protector y protector	5	13	0	1	9	4	34	6,4
Total, general	**24**	**84**	**23**	**37**	**62**	**33**	**263**	**7,9**

1.1.2. Proyecciones tramites del área aguas 2026.

Para la proyección del año 2026 se tomarán las estadísticas de los últimos 6 años, se espera un ingreso de 117 tramites iniciales tal como se observa en la Tabla 3 (ver Tabla):

Tabla 3. Proyección tramites área de aguas para el año 2026.

TIPO DE TRAMITE	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total, General	Promedio
Concesión de aguas subterráneas	22	31	19	20	31	24	147	24,5
Concesión de aguas superficiales	29	48	34	23	40	40	214	35,7
Permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas	3	1	0	1	0	4	9	1,5
Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	11	9	108	37	73	71	309	51,5
Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas	22	15	14	11	11	19	92	15,3
Permiso de vertimiento	30	39	55	59	61	75	319	53,2
Total, general	**117**	**143**	**230**	**151**	**216**	**233**	**1090**	**30,3**

Realizando un análisis del comportamiento de cada una de las territoriales, se espera un mayor ingreso de tramites iniciales en la Territorial Centro, seguida por la Territorial Nutibara, Territorial Urrao, Territorial Caribe y Atrato (ver Tabla 4):

Tabla 4. Proyección tramites área de aguas por territorial para el año 2026.

Territorial	Tipo de tramite	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total General	Promedio	Proyecciones 2026
Atrato	Concesión de aguas subterráneas	1			0	1		2	0,7	15

	Concesión de aguas superficiales			2	0	2	4	8	**2**	
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	1	1		0	1		3	**0,8**	
	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas				0	1		**1**	**0,5**	
	Permiso de vertimiento		1	1	0	1	1	3	**0,8**	
Caribe	Concesión de aguas superficiales		1	3	1	2	0	7	**1,4**	**30**
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	1		2		2	8	**13**	**3,3**	
	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas					1	0	**1**	**0,5**	
	Permiso de vertimiento			1	3	2	6	12	**3**	
Centro	Concesión de aguas subterráneas	21	31	19	20	23	22	136	**22,7**	**110**
	Concesión de aguas superficiales	5	3	1	5	5	7	26	**4,3**	
	Permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas	3			1	2	3	9	**2,3**	
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	3	4	32	12	26	6	83	**13,8**	
	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas	22	15	14	11	17	19	98	**16,3**	
	Permiso de vertimiento	25	26	40	42	41	42	216	**36**	
Nutibara	Concesión de aguas superficiales	7	7	19	10	13	28	84	**14**	**50**
	Permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas		1			1	0	2	**0,7**	

	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	5	4	72	24	25	54	184	**30,7**	
	Permiso de vertimiento	3	4	2	6	4	25	44	**7,3**	
Urrao	Concesión de aguas superficiales	17	37	9	7	17	1	88	**14,7**	**30**
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	1		2	1	2	2	8	**1,6**	
	Permiso de vertimiento	2	8	11	8	6	1	36	**6**	
Total, general		117	143	230	151	195	228	1064	197,1	**235**

En cuanto a las renovaciones de los permisos ambientales, se identificó que para el año 2025 entran en esta categoría de renovación con próximo vencimiento un total de 92 permisos ambientales, para la proyección se trabajará con una renovación de 50% de los tramites por vencer, ver tabla 5:

Tabla 5. Proyección de renovaciones de tramites área de aguas por territorial para el año 2026.

Territorial	Tipo de tramite	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total	Promedio	Renovaciones	Total, Renovaciones	Proyecciones 2026
Atrato	Concesión de aguas subterráneas	1			0	1		2	**0,7**		0	5
	Concesión de aguas superficiales			2	0	2	4	8	**2**			
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	1	1		0	1		3	**0,8**			
	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas				0	1		**1**	**0,5**			
	Permiso de vertimiento		1	1	0	1	1	3	**0,8**			
Caribe	Concesión de aguas superficiales		1	3	1	2	0	7	**1,4**		1	**5**
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	1		2		2	8	**13**	**3,3**			
	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas					1	0	**1**	**0,5**			
	Aprovechamiento forestal resistente									**1**		
	Permiso de vertimiento			1	3	2	6	12	**3**			
Centro	Concesión de aguas subterráneas	21	31	19	20	23	22	136	**22,7**		7	**30**
	Concesión de aguas superficiales	5	3	1	5	5	7	26	**4,3**			

	Permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas	3			1	2	3	9	**2,3**	1		
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	3	4	32	12	26	6	83	**13,8**	2		
	Licencia Ambiental									1		
	Aprovechamiento forestal resistente									1		
	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas	22	15	14	11	17	19	98	**16,3**	2		
	Permiso de vertimiento	25	26	40	42	41	42	216	**36**			
Nutibara	Concesión de aguas superficiales	7	7	19	10	13	28	84	**14**	2	3	**20**
	Permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas		1			1	0	2	**0,7**			
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	5	4	72	24	25	54	184	**30,7**			
	Permiso de vertimiento	3	4	2	6	4	25	44	**7,3**	1		
Urrao	Concesión de aguas superficiales	17	37	9	7	17	1	88	**14,7**		1	**20**
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	1		2	1	2	2	8	**1,6**			
	permiso de estudio									1		
	Permiso de vertimiento	2	8	11	8	6	1	36	**6**			
Total, general		117	143	230	151	195	228	1064	197,1	12	12	**80**

1.1.3. Licencias ambientales 2026.

Si se revisa el comportamiento del ingreso de solicitudes de trámites de licenciamiento ambiental en los últimos años, este no presenta una tendencia, sin embargo, para tener una base para las proyecciones, se tomará la cantidad de licencias que se conocen han ingresado para revisión de documentación para el año 2025 que no han sido resuelta y el número de licencias suspendidas con requerimientos en la etapa técnico que serán atendidas en el presente año.

Cabe anotar que de vigencia 2025 para la atención de la parte técnica se tienen 8 licencias ambientales suspendidas y con requerimientos, y para el año 2026 de acuerdo al comportamiento se tiene proyectado el ingreso de 6 nuevas licencias ambientales para su evaluación.

1.1.4. Proyección de otros trámites ambientales para el 2026.

El comportamiento del promedio anual de trámites ha sido similar en los últimos tres años, sin embargo, teniendo en cuenta que estos trámites dependen del desarrollo de proyectos viales de la región, y estos se encuentran en etapa de finalización se proyecta una disminución de ingresos de tramites de ZODME, sin embargo, puede se puede presentar un aumento en las solicitudes de cierre de estos.

Realizando un comparativo con el año 2025, se proyecta un ingreso de 2 tramites iniciales de ZODME para la vigencia del 2026.

1.1.5. Proyección de quejas para el año 2026.

Conforme a las estadísticas de los últimos seis años el número de quejas presentan una disminución, si bien los años 2020 y 2021 fueron atípicos por el tema de la pandemia, en la vigencia del 2022 siguió presentado una reducción respecto a años anteriores, con un leve aumento en los años 2023 y 2024, en 2025, el total de quejas se redujo a 274. Esta cifra marca una disminución considerable en comparación con los años anteriores.

Para el año 2026, se plantea un número de quejas similar al del año 2025, es decir, se estima que habrá alrededor de 274 quejas. Esta proyección se basa en la tendencia reciente y en el análisis de la evolución de quejas en los años anteriores. (ver tabla 6):

Tabla 6. Histórico de quejas ambientales

Tipo de recursos	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Media
AGUA	51	58	74	99	99	81	77,0
AIRE	13	18	14	10	10	14	13,2
FAUNA	530	426	320	350	350	23	333,2
FLORA	159	135	118	122	120	120	129,0
SUELOS	63	64	59	36	36	36	49,0
Total	**816**	**701**	**585**	**617**	**615**	**274**	**120,3**

1.1.6. Proyección de PQRSD para el 2026

Conforme al histórico de atención de PQRDS por territorial arrojada por la base de datos CITA, a continuación, la proyección para el año 2026:

Tabla 7. Histórico de ingresos de PQRDS

Territorial	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total	Proyección 2026
Territorial Atrato	2	1	0	0	1	2	3	1

Territorial Caribe	63	100	81	137	79	15	469	82
Territorial Centro SGAA	419	547	534	520	516	516	3146	516
Territorial Nutibara	56	189	76	57	79	43	435	89
Territorial Urrao	33	46	58	34	34	56	196	46
Total, anual	**573**	**883**	**749**	**748**	**709**	**632**	**4249**	**734**

Desde el año 2020, se ha observado una tendencia fluctuante en el número de PQRDS ingresados anualmente. A lo largo de este periodo, los registros han experimentado aumentos y disminuciones significativas. En total, se registraron 632 PQRDS en 2025, lo que representa un descenso en comparación con las cifras de años anteriores, pero aún se encuentra dentro de una tendencia esperada. Con base en estos datos, se proyecta que para 2026 se ingresarán alrededor de 734 PQRDS, ajustándose a la tendencia observada a lo largo de los años

Meta de seguimientos

1.1.7. Meta de seguimientos tramites ambientales.

Conforme al procedimiento interno establecido en el documento P-AA-07: SEGUIMIENTO Y CONTROL A TRAMITES AMBIENTALES, los permisos asociados a los trámites de concesión de aguas, vertimientos, permisos de prospección, la meta anual es realizar el seguimiento al 80% de los tramites vigentes mencionados y respecto a los tramites de Aprovechamiento Forestal y Registro Libro de Operaciones son del 100% de los tramites vigentes.

Para la determinación del universo de tramites vigentes, se tomó la información consolidada en la aplicativo ASI, para los tramites de Licencias ambientales, Concesión de aguas, Vertimientos, Ocupación de Cauce, permiso de emisiones atmosféricas, para los tramites del área de flora se tomaron de la base de datos R-AA-16 trámites de Flora y la R-AA-59 de Registro libro de operaciones forestales.

1.1.8. Metas seguimiento área aguas 2026.

Así entonces y acorde al avance de actualización de las bases de datos del área de aguas, el universo de trámites vigentes siguientes:

Tabla 8. Número de seguimientos a permisos área de aguas vigentes 2026.

Territorial	Universo						Meta 2026 – 100%
	CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	LICENCIA AMBIENTAL	PERMISO DE VERTIMIENTO	PERMISOS DE EMISIONES ATMOSFERICAS	Total, General	
Atrato		3	1	2		6	1%
Caribe	3	16	3	14		36	3%
Centro	358	106	24	303	3	794	68%
Nutibara		157	18	39	1	215	18%
Urrao		92	4	22		118	10%
Total, general	**361**	**374**	**50**	**380**	**4**	**1169**	**100%**

De igual manera, Se evidencia la necesidad de contratar servicios de apoyo a la gestión que permitan fortalecer la capacidad operativa de la Dirección General y de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, mediante el acompañamiento en la revisión periódica del Sistema de Gestión Corporativa, orientada a garantizar su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad continua, así como en la gestión de resoluciones, comunicaciones y demás actuaciones administrativas propias de los procesos a su cargo, en atención a la insuficiencia de personal y con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales de la Corporación.

Así mismo, teniendo en cuenta la naturaleza y continuidad de las actividades objeto de la presente contratación, se hace necesario garantizar su ejecución sin interrupciones al cierre de la vigencia fiscal 2026, toda vez que las labores de organización, clasificación, foliación, rotulación, inventario y transferencia documental requieren un desarrollo continuo y articulado para asegurar el adecuado tratamiento, conservación, custodia y disponibilidad de la información institucional. La interrupción de estas actividades al 31 de diciembre podría generar retrasos en los procesos de descongestión y organización documental, afectar la continuidad de las labores programadas y dificultar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual con cargo a recursos de vigencias futuras, autorizados mediante la Resolución No. 200-03-30-99-2545-2026 del 29 de septiembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000), con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante la siguiente vigencia fiscal y culminar oportunamente las actividades previstas, evitando la interrupción de los procesos de gestión documental que adelanta CORPOURABA.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA: KEILA GARCES GALAN
C.C. 1.143.244.870

PRIMERA: OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos documentales, mediante la organización y descongestión de los archivos de las Direcciones, Territoriales de CORPOURABA y del Archivo Central de la Territorial Centro, adscrito a la Secretaría General.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la elaboración y diligenciamiento de los diferentes formatos de carpeta, caja, inventario y hoja de control de los expedientes destinados a las transferencias documentales primarias de la Corporación.
2. Realizar el inventario de los archivos de gestión, con el fin de cumplir con las transferencias documentales correspondientes.
3. Apoyar, junto con el grupo de trabajo, las actividades de clasificación, foliación, rotulación de cajas y carpetas, retiro de material abrasivo, como ganchos de cosedora (expurgo documental), y cambio de carpetas deterioradas en el archivo de gestión del área correspondiente.
4. Realizar las transferencias documentales primarias de los archivos de gestión del área correspondiente al Archivo Central de la Corporación.
5. Asistir a las reuniones que se requieran para la debida ejecución del contrato, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor del mismo.
6. Actuar con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se genere relación laboral alguna con CORPOURABA.
7. Dar cumplimiento a las normas y los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión Corporativo de CORPOURABA.
8. Cumplir los lineamientos establecidos en materia de bioseguridad, así como las disposiciones relacionadas con el uso de elementos y las rutinas correspondientes.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
- Desarrollar sus labores de acuerdo con la misión, visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.
- Entregar al supervisor del contrato los documentos, productos y entregables, en medio magnético y/o físico, siguiendo los lineamientos del Manual de Imagen Corporativa aplicables.
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que se ocasionen para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.

- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato, y aún con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario (RUT).
- Apoyar en los procesos de divulgación ambiental de la Corporación.
- Entregar al supervisor, a la terminación del contrato, los elementos de identificación suministrados para la ejecución de las actividades, tales como gorras, camisetas, camisas y chalecos.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE CORPOURABA:

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.

Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del prese

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de **CORPOURABA** y **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta

después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo.

SÉPTIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El presente contrato tendrá un plazo de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las respectivas pólizas y suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II.

El lugar de ejecución del contrato será la Territorial Centro de CORPOURABA.

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta que la contratación apunta a una persona con titulación en bachiller académico, el valor estimado del contrato será de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (COP 11.200.000).**

CORPOURABA cancelará al contratista la **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (COP 11.200.000)**, para lo cual se realizarán **CUATRO (04)** pagos por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (COP 2.800.000)** de manera mensual, previa entrega de informe de actividades detallando el cumplimiento de las obligaciones sujetas de pago, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2026:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	**NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL**	**FUENTE DEL RECURSO**	**CDP**	
			Nº	**V/R A COMPROMETER**
2.3.2.02.008.32993299-0102.83990.1.0.02.1.2.3.2.07	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p.	TSE	376	$5.600.000
Resolución No. 200-03-30-99-2545-2026 del 29 de septiembre de 2026, Vigencias futuras	Servicios de archivos (cpc 84520)			$5.600.000

DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de **EL CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **CORPOURABA**.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará

cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual **CORPOURABA** procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, la CLÁUSULA penal y se entrará a liquidar el contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los Artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **CORPOURABA** pusiere a disposición de **EL CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **EL CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y deberá responder por su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

PARÁGRAFO 1. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el Parágrafo 2° del Artículo 5° de la Ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, **CORPOURABA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. **De cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

2. Para garantizar la calidad del servicio, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**; **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA**.

VIGÉSIMA. PROBIDAD: EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACTA DE LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del presente contrato, vencido el término de duración, o según acuerdo que así lo disponga, las partes elaborarán y suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo establecido en el contrato, en donde consten los acuerdos, adiciones, aportes entregados por cada una de las partes y valor total ejecutado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2.** Registro presupuestal. **3.**Comprobante de pagos efectuados a EL CONTRATISTA. **4.** Informes de las actividades del Contrato generados por **EL CONTRATISTA. 5.** Copia de pagos al sistema general de seguridad social. **6.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **7.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Rafael Enrique Ortega Pérez